

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220143600

Acreditado el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-33073**, se verifica que en la anotación No. 06 del certificado de tradición obra un gravamen hipotecario vigente y respecto del memorial incorporado en el PDF ítem 35 del expediente, la Juez resuelve:

Ordenar a cargo de la parte actora, se surta la citación del acreedor hipotecario, Banco Central Hipotecario, conforme a lo preceptuado en el artículo 462 del CGP., advirtiendo que so pena de continuar con el trámite procesal deberá dentro de los 20 días siguientes hacer exigible su crédito en proceso separado o en el que se le cita.

La citación debe efectuarse conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o la ley 2213, adjuntando previamente certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría